

JUSTICIA

ATRACO AL BANCO ATLANTICO: EL FISCAL REITERA LA PETICION DE DOCE Y DIEZ AÑOS DE PRISION

MADRID, 6. (INFORMACIONES.)

EL Ministerio Fiscal ha mantenido la petición de penas contra los acusados del atraco del Banco Atlántico de Madrid, en la causa seguida a seis miembros de la llamada Asociación para la Defensa del Pensamiento Hispánico, editora de la revista «Cruz Ibérica».

Tras las declaraciones de los testigos, el fiscal emitió su informe y reiteró su petición de doce años de presidio para Francisco de Sales González González, y diez años para cada uno de los restantes procesados: Fernando Alcázar de Velasco, Francisco Javier y Alberto Echeagaray del Campo, José Burón Murillo y Antonio Padró Iglesias. En su informe, el fiscal expuso la idea de lucro como determinante del delito de robo, y afirmó que si el derecho de propiedad está reconocido legalmente, debe ser respetado, sin tener en cuenta otros condicionamientos ideológicos.

Entre los testigos figuró el alcalde de la localidad abulense de Crevilenes, señor Pérez Sánchez, lugar donde los procesados fueron detenidos. Igualmente, prestó declaración como testigo propuesto por la defensa, don José García Valiño, quien manifestó que durante sus veinte años de trabajo policiaco nunca había encontrado tantas facilidades como en este caso, por parte de los procesados.

El representante del Banco Atlántico, don José María Stampa, se adhirió en su in-

forme a las conclusiones del fiscal y sostuvo que la finalidad del atraco fue el ánimo de lucro, pues el dinero obtenido se pensaba emplear en el mantenimiento de una revista que reflejaba los postulados ideológicos del grupo, por lo que solicitó del Tribunal una sentencia de acuerdo con las peticiones del Ministerio Público.

Sostuvo igualmente el señor Stampa que en el atraco se dan los caracteres peculiares del delito de robo con intimidación de las personas, así como que la cantidad sustraída al Banco Atlántico debe estimarse en la cuantía fijada por el Banco, 4.160.000 pesetas, cifra de la cual fueron recuperados por la Policía 3.513.000 pesetas.

LA DEFENSA

Los defensores, don Francisco Bermejo Bermejo, don José Manuel López Grande, don Luis Rodríguez y don José Luis Jerez, negaron que en la conducta de sus clientes se hubiera dado la existencia del delito de robo, debido precisamente a la ausencia de ánimo de lucro personal. Destacaron igualmente los ideales patrióticos de la Asociación para la Defensa del Pensamiento Hispánico, así como la conducta de desinterés personal de los procesados. Solicitaron que en el caso de que el Tribunal considerase la existencia de delito en la conducta de sus defendidos, debía ser tenida en cuenta la atenuante referida a motivos morales, altruistas o patrióticos de notoria importancia.

El defensor del procesado González y González, señaló que fue la defensa de sus ideales lo que llevó a los procesados a efectuar el atraco, así como a escoger una vida incómoda, de preocupaciones y espiritualidad, y crear la revista «Cruz Ibérica», en la que reflejan la necesidad y el deseo de luchar contra los enemigos habituales de España.